

Guadalajara de Buga, 31 de agosto de 2026

Señores
ANÓNIMOS

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO DE RESPUESTA A DENUNCIA ANÓNIMA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, la Dirección Ambiental Regional (DAR) Centro Sur de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

EL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE CVC, recibe denuncia ambiental, la cual es radicada bajo el número 504472026 en la cual se manifiesta:

Asunto: Denuncia ambiental por infracciones contra el recurso aire.

El usuario presenta una denuncia anónima, relacionada con una presunta contaminación del aire ocasionada por quema de llantas en la vía La Habana.

En atención a su denuncia radicada bajo No. 504472026, me permito informarle que, los funcionarios adscritos a la Unidad de Gestión de Cuenca Guadalajara- San Pedro de la CVC, realizaron recorrido de verificación en un sector entre la cabecera del municipio de Guadalajara de Buga y el centro poblado del corregimiento de La Habana, donde no se evidenció ningún tipo de afectación ambiental relacionada con la quema de llantas.

No obstante, dado que en meses anteriores se denunció un establecimiento que comercia productos elaborados a partir de llantas de propiedad del señor John Alexander Vargas Gómez, los funcionarios realizaron visita técnica a su predio, localizado en el Km 1 vía Buga- La Habana, en frente de la empresa Aguas de Buga S.A. E.S.P.

En el lugar se indagó sobre el tipo de productos fabricados, siendo informados por el señor Vargas que su empresa se dedica al aprovechamiento de llantas que han cumplido su vida útil y con ellas fabrica diferentes tipos de artesanías, materas, bebederos, comederos y saladeros de uso pecuario, entre otros.

Así mismo, se indagó sobre la posible realización de prácticas de incineración o quema parcial de llantas dentro del proceso productivo, las cuales fueron negadas por el responsable del establecimiento. En atención a esta información, los funcionarios efectuaron un recorrido por las

Citar este número al responder:
0742-504472026

diferentes áreas del taller, sin evidenciar restos de llantas quemadas ni indicios de procesos de incineración o quema en curso.

En conclusión, no se identificaron prácticas de incineración o quema de llantas en la vía La Habana, ni tampoco dentro del proceso productivo del señor John Alexander Vargas Gómez.

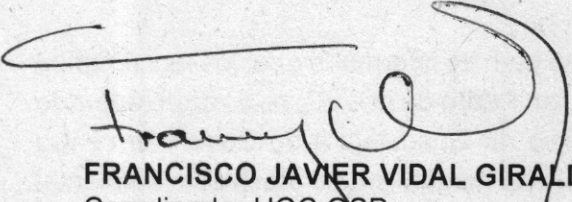
Por lo anterior, con el propósito de brindar una respuesta de fondo, se requiere para que indique con precisión el lugar donde identificó la presunta quema de llantas para tomar las medidas a que haya lugar por parte de la Corporación.

En mérito de lo anterior, deberá publicarse por el término de cinco (5) días en la página electrónica www.cvc.gov.co y en la cartelera de la DAR Centro Sur de la CVC, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437, Artículo 69.

Esta notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cualquier información adicional, favor solicitarla a la CVC, Dirección Ambiental Regional Centro Sur, con sede en el Instituto de Piscicultura (Enseguida Batallón Palacé Guadalajara de Buga), teléfono 2379510.

Cordialmente,


FRANCISCO JAVIER VIDAL GIRALDO

Coordinador UGC GSP

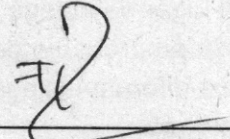
Dirección Ambiental Regional Centro Sur CVC

Proyectó y Elaboró: Juan Pablo Mafla Gutiérrez. - T.O

Revisó: Ing. Francisco Javier Vidal Giraldo - Coordinador UGC Guadalajara - San Pedro

Archívese en: Expediente: 0742-028-142-002-2026.

CONSTANCIA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN:

Fecha de fijación 1-09-2016 Hora 9:00 AM Firma del funcionario 

Fecha de desfijación 7/09-2016 Hora 4:00 Pm Firma del funcionario Sebastian

INSTITUTO DE PISCICULTURA
BUGA, VALLE DEL CAUCA
TEL: 2379510
LÍNEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co

Inserte en este espacio los logos requeridos de acuerdo a la
certificación obtenida.

Página 2 de 2